



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2025/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

Santiago, 23/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557, de 1980, N° 1992, de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388, de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138, de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433, de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Tectron Importadora e Exportadora de Productos Veterinarios Ltda.**, que se encuentra ubicado en **Av. Maripá 895, Pinheirinho, Ciudad de Toledo, Paraná, Brasil**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Ración Lechón Destete Suprema Exp Tectron (Alimento Completo de Uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Maíz pre gelatinizado, harina de soya, aceite de soya, vitamina A, vitamina D3, vitamina E, vitamina K3, vitamina B1, vitamina B2, vitamina B6, vitamina B12, niacina, pantotenato de calcio, ácido fólico, biotina, monóxido de manganeso, óxido de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, quirera de arroz, leche en polvo, azúcar, harina de galleta, suero de leche en polvo, harina de pescado, cloruro de sodio, sorbato de potasio, levadura inactivada, antiaglomerante, BHT, DL metionina, L lisina HCl, L treonina, L triptófano, cloruro de colina, acidificante, antifúngico, adsorbente de micotoxinas, aromatizante, palatabilizante, fitasa, amilasa, celulasa, B glucanasa, xilanasas, proteasa, probiótico.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JUAN ENRIQUE MOYA SUAREZ
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/JAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/13fbd5c1ceeb53d08952446e3f52f6b09cea9986>